

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 484 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 27 MAY 2015

VISTOS:

El Oficio N° 692-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de mayo del 2015, mediante el cual, la Dirección General de Administración (e), solicita la emisión de resolución autorizando la contratación del Abog. Julio César Zumaeta Hernández, como Especialista de la Secretaria Técnica de la UNTRM; el Proveído, de fecha 27 de mayo del 2015, mediante el cual, el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (locador);

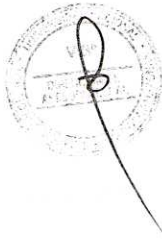
Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 122-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de abril del 2015, se crea la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNTRM, en el marco de la adecuación al Régimen Disciplinario y procedimiento Sancionador de la Ley N° 3005, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 626-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de mayo del 2015, el Director General de Administración (e), informa a la Dirección de Economía, que en aplicación de la normatividad Ley N° 30057, se requiere el contrato de un profesional con características y funciones contempladas en los términos de referencia, que adjunta, debiendo adoptar las acciones respectivas para su contratación;

Que, con Informe N° 002-2015-UNTRM-DGA/SDABA/YMZ, la Especialista de la Unidad de Adquisiciones, informa a la Sub Dirección de Abastecimiento, que ha procedido a realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de servicios de un Especialista para la Secretaria Técnica de la UNTRM, adjuntando en cuadro adjunto dos cotizaciones, considerando como mejor oferta económica la propuesta del Abog. Julio César Zumaeta Hernández, por el periodo del 04 de mayo al 17 de julio del 2015, por el monto contractual total de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 618-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 25 de mayo del 2015, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario disponible para atender con la contratación de un Especialista para la Secretaria Técnica de la UNTRM, por el periodo del 04 de mayo al 17 de julio del 2015, alcanzando la cadena funcional programática;

Que, con Oficio de vistos, la Dirección General de Administración, solicita al Señor Rector, disponga la emisión de resolución autorizando la contratación del Abog. Julio César Zumaeta Hernández, como Especialista de la Secretaria Técnica de la UNTRM, en vías de regularización a partir del 04 de mayo al 17 de julio del 2015, por el monto contractual total de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 484 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 12 7 MAY 2015

VISTOS:

El Oficio N° 692-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 26 de mayo del 2015, mediante el cual, la Dirección General de Administración (e), solicita la emisión de resolución autorizando la contratación del Abog. Julio César Zumaeta Hernández, como Especialista de la Secretaría Técnica de la UNTRM; el Proveído, de fecha 27 de mayo del 2015, mediante el cual, el Señor Rector, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (locador);

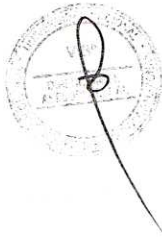
Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 122-2015-UNTRM-CU, de fecha 28 de abril del 2015, se crea la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNTRM, en el marco de la adecuación al Régimen Disciplinario y procedimiento Sancionador de la Ley N° 3005, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 626-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 05 de mayo del 2015, el Director General de Administración (e), informa a la Dirección de Economía, que en aplicación de la normatividad Ley N° 30057, se requiere el contrato de un profesional con características y funciones contempladas en los términos de referencia, que adjunta, debiendo adoptar las acciones respectivas para su contratación;

Que, con Informe N° 002-2015-UNTRM-DGA/SDABA/YMZ, la Especialista de la Unidad de Adquisiciones, informa a la Sub Dirección de Abastecimiento, que ha procedido a realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de servicios de un Especialista para la Secretaría Técnica de la UNTRM, adjuntando en cuadro adjunto dos cotizaciones, considerando como mejor oferta económica la propuesta del Abog. Julio César Zumaeta Hernández, por el periodo del 04 de mayo al 17 de julio del 2015, por el monto contractual total de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 618-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 25 de mayo del 2015, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario disponible para atender con la contratación de un Especialista para la Secretaría Técnica de la UNTRM, por el periodo del 04 de mayo al 17 de julio del 2015, alcanzando la cadena funcional programática;

Que, con Oficio de vistos, la Dirección General de Administración, solicita al Señor Rector, disponga la emisión de resolución autorizando la contratación del Abog. Julio César Zumaeta Hernández, como Especialista de la Secretaría Técnica de la UNTRM, en vías de regularización a partir del 04 de mayo al 17 de julio del 2015, por el monto contractual total de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 484 - 2015-UNTRM-R.

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 471-2015-UNTRM-R, de fecha 22 de mayo del 2015, se encarga los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Viceirectora de Investigación de la esta Casa Superior de Estudios, del lunes 25 al miércoles 27 de mayo del 2015, para los trámites de ley por ausencia justificada los titulares;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de servicios autónomos de un Especialista de la Secretaria Técnica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a ser brindados por el Abog. Julio César Zumaeta Hernández, por el periodo del 04 de mayo al 17 de julio del 2015, por el monto contractual total de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración del contrato y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional siguiente:

Secuencia Funcional	: 0033	
Programa	: 9001 Acciones Centrales	
Función	: 22 Educación	
División Funcional	: 006 Gestión	
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Proyecto	: 5000003 Gestión Administrativa	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.3. Bienes y Servicios	
	2.3.27.11.99 Servicios Diversos	S/. 10,000.00
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
	2 Recursos Directamente Recaudados	

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"



Abog. Germán Auris Evangelista
Secretaría General (e)